

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0538-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 538

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	328,117.1
Muestra Auditada	328,117.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, que ascendieron a 328,117.1 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del estado de Campeche recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 328,117.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como los rendimientos financieros generados por 3,950.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible para la SAFIN de 332,067.6 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La SAFIN administró un total de 332,067.6 miles de pesos del FAFEF 2024 y se comprobó que transfirió a cuatro organismos ejecutores del gasto un total de 206,949.6 miles de pesos; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas (SEDUMOP) por 124,300.2 miles de pesos, para un total ejercido de 331,249.8 miles de pesos. El saldo por 817.8 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SAFIN que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM)	182,790.9
Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM)	14,944.5
Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche (PROCDSCAM)	1,659.9
Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)	7,554.3
Total transferencias a ejecutores	206,949.6
Pagos directos de la SAFIN a proveedores y contratistas de la SEDUMOP	124,300.2
Total salidas de dinero en SAFIN al 31 de marzo de 2025	331,249.8
Recursos no ejercidos por la SAFIN	817.8
Total disponible para la SAFIN	332,067.6

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Resultado núm. 3

La SAFIN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024 debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 332,067.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 328,117.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN por 3,950.5 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Adicionalmente, se comprobó que se generaron 181.2 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 332,248.8 miles de pesos.

Resultado núm. 4

La SAFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 331,401.5 miles de pesos y el saldo por 847.3 miles de pesos (817.8 miles de pesos no ejercidos por la SAFIN y 29.5 miles de pesos no ejercidos por los ejecutores) se reintegró a la TESOFE, antes de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Campeche recibió 328,117.1 miles de pesos del FAFEF 2024, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 4,131.7 miles de pesos (3,950.5 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SAFIN y 181.2 miles de pesos en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025, fue de 332,248.8 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el estado comprometió 331,401.5 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 847.3 miles de pesos, que se reintegró a la TESOFE antes del inicio de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 331,401.5 miles de pesos, se determinó que se pagaron 305,003.0 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 91.8% de los recursos disponibles y el 93.0% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 331,401.5 miles de pesos, que representaron el 99.7% del disponible y el 100.0% del asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025 (acumulado)
Inversión en Infraestructura Física	134,333.1	133,514.4	133,514.4	107,115.9	818.7	26,398.5	133,514.4
Saneamiento de Pensiones	182,969.9	182,942.6	182,942.6	182,942.6	27.3	0.0	182,942.6
Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local	14,945.8	14,944.5	14,944.5	14,944.5	1.3	0.0	14,944.5
Totales	332,248.8	331,401.5	331,401.5	305,003.0	847.3	26,398.5	331,401.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 6

Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente, en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento de Pensiones y Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio Local.

Se comprobó que el estado, a través del ISSSTECAM, destinó recursos del fondo por 182,942.6 miles de pesos para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 14,944.5 miles de pesos para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios a cargo de un ejecutor del gasto: INFOCAM, se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, contratista, RFC, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto pagado de 14,944.5 miles de pesos del FAFEF 2024, se comprobó que 2 contratos con números INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/002/2024 e INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/001/2024 se contrataron bajo la modalidad de licitación pública, de los cuales se determinó que contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó suficiencia presupuestal, acta de presentación, contrato, RFC y garantías; sin embargo, en el proceso de contratación, en el caso de cada contrato, no acreditaron contar con la convocatoria o invitación.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-8/29/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto pagado de 14,944.5 miles de pesos del FAFEF 2024, se comprobó que los 2 contratos están respaldados con la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos, contrato, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios; sin embargo, no acreditaron contar con la documentación justificativa del gasto; del contrato INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/002/2024, por 8,596.8 miles de pesos, no se presentó

evidencia fotográfica suficiente del funcionamiento del equipo adquirido, así como evidencia de que los licenciamientos adquiridos fueron instalados en equipos de cómputo asignados a servidores públicos que laboren en el INFOCAM, y del contrato INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/001/2024, por 6,347.7 miles de pesos, no se incluyó bitácora de vuelos (datos crudos), recopilación y análisis de la información, control terrestre fotogramétrico, aerotriangulación digital, nube de puntos lidar, modelo digital de terreno (MDT) y restitución vectorial; asimismo, no se presentaron credenciales del personal de la empresa Argeomática, S.A. de C.V., con las que se pudiera constatar que se encuentran capacitados para llevar a cabo el servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 58.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto, como es la evidencia fotográfica del funcionamiento del equipo adquirido y los licenciamientos adquiridos instalados en los equipos de cómputo asignados a servidores públicos por 8,596,815.68 pesos, correspondientes a un contrato con número INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/002/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-04000-19-0538-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,347,665.00 pesos (seis millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental justificativa del gasto que acredite la entrega de bitácora de vuelos (datos crudos), recopilación y análisis de la información, control terrestre fotogramétrico, aerotriangulación digital, nube de puntos lidar, modelo digital de terreno (MDT) y restitución vectorial; asimismo, credenciales del personal de la empresa Argeomática, S.A. de C.V., correspondientes al contrato número INFOCAM/PROYECTO/FAFEF/001/2024 del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 58.

Obra pública

Resultado núm. 10

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFE 2024, se verificó que se destinó un monto de

133,514.4 miles de pesos en el concepto de Inversión en Infraestructura Física; sin embargo, de la información contractual remitida (número de contrato, proveedor, RFC, partida) por 2 ejecutores del gasto, la SEDUMOP y el INDESALUD, se ejercieron 134,026.8 miles de pesos, de lo que resulta una diferencia de 512.4 miles de pesos, lo cual guarda incongruencia con la información del reporte del destino del gasto.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-10/30/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 107,639.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAFE 2024, con contratos números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-001-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-002-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-006-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-007-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-008-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-012-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-013-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-017-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-018-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-020-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM3O-037-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-023-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-024-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM3O-039-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM3O-040-2024, INDESALUD-OP-012-2024, ejecutados por la SEDUMOP y el INDESALUD, se verificó que 17 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); asimismo, se acreditó contar con suficiencia presupuestal, contrato, RFC, opinión de cumplimiento; sin embargo, de los contratos con número SEDUMOP-DGAGOP-LPO-002-2024 y SEDUMOP-DGAGOP-LPO-017-2024 no se presentó el convenio modificatorio de conceptos de fecha 17 de octubre de 2024 y de la segunda suspensión temporal que abarca el periodo de 26 de octubre al 24 de noviembre de 2024, respectivamente; del contrato SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024 la garantía para responder por los vicios ocultos es por un importe equivalente al 20.0% del monto total ejercido en el contrato; sin embargo, la póliza presentada para cubrir esta garantía es equivalente al 10.0% del mismo, y del contrato INDESALUD-OP-012-2024, no se contó con evidencia de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-11/31/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

De los 20 expedientes revisados se verificó que en 3 contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024 y SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, ejecutados por la SEDUMOP, en el procedimiento de adjudicación, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentra vinculada entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la empresa ganadora, donde tal empresa no fue descalificada por el motivo en mención, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70.

2024-1-01101-19-0538-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proceso de adjudicación de 3 contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024 y SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la empresa ganadora, donde tal empresa no fue descalificada por el motivo en mención, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70.

2024-1-01101-19-0538-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los particulares que, en el proceso de adjudicación de 3 contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024 y SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en su caso, por un mismo socio, accionista, apoderados legales o administrador único en común, con respecto a la empresa ganadora, donde tal empresa no fue descalificada por el motivo en mención, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70.

Resultado núm. 13

Con la revisión de 20 expedientes se verificó que en un contrato con número SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024, en el procedimiento de adjudicación, en una empresa de reciente creación, no se demostró que el contratista adjudicado tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para llevar a cabo la obra; en ese sentido, no se consideraron las mejores condiciones para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-13/33/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 107,639.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAFE 2024, con los contratos números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-001-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-002-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-006-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-007-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-008-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-012-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-013-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-017-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-018-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-020-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-023-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-024-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-039-2024, SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-040-2024 e INDESALUD-OP-012-2024, ejecutados por la SEDUMOP y el INDESALUD, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental de las respectivas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, para los contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-001-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-002-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-006-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-007-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-008-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-012-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-013-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-020-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-023-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-024-2024 e INDESALUD-OP-012-2024 se identificó que no presentan documentos que acrediten la propiedad del inmueble a nombre del estado o municipio, por un total de 95,354.4 miles de pesos; en el contrato SEDUMOP-DGAGOP-LPO-018-2024, de la estimación 6 y finiquito, en las fotografías, no se identificó que los trabajos de dicha estimación hayan sido realizados, por 120.6 miles de pesos; en el contrato SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, el pago de la estimación 6 y finiquito, se ejecutó 45 días después, y del contrato SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024 se identificó que no se cumplió con el anticipo del 30.0%, ni se pagó conforme a la formulación de las estimaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 50; de la Ley de Obras

Públicas del Estado de Campeche, artículos 9 y 31; del contrato número SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, cláusula tercera, y del contrato número SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024, cláusulas segunda y tercera.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-001-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-008-2024 y SEDUMOP-DGAGOP-LPO-024-2024, proporcionó escrituras públicas y cédulas catastrales, y del contrato SEDUMOP-DGAGOP-LPO-018-2024 presentó reporte fotográfico, por un monto total de 28,327,831.97 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04000-19-0538-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 2 expedientes, integrados por 2 contratos con números SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, donde el pago de la estimación 6 y finiquito, se ejecutó 45 días después, y del contrato SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024, donde se identificó que no se cumplió con el anticipo del 30%, ni se pagó conforme a la formulación de las estimaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9 y 31; del contrato número SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, cláusula tercera, y del contrato número SEDUMOP-DGAGOP-ICM30-037-2024, cláusulas segunda y tercera.

2024-A-04000-19-0538-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,147,167.93 pesos (sesenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las irregularidades en los contratos SEDUMOP-DGAGOP-LPO-002-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-003-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-006-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-007-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-012-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-013-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-014-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-016-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-020-2024, SEDUMOP-DGAGOP-LPO-023-2024 e INDESALUD-OP-012-2024, en los cuales no se acreditó la propiedad del inmueble a nombre del estado o municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 50, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 73,494,832.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 328,117.1 miles de pesos, que representarán el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Campeche pagó 305,003.0 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 91.8% de los recursos disponibles y el 93.0% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, pagó 331,401.5 miles de pesos, que representaron el 99.7% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 73,494.8 miles de pesos, el cual representó el 22.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SC/DGAG/0597/2025 de fecha 5 de agosto de 2025, número SC/DGAG/0602/2025 de fecha 8 de agosto de 2025 y número SC/DGAG/0614/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 12 y 14 se consideran como no atendidos.

1 CD, 9 hrs, *AIR DHL 8947717995

GOBIERNO
DE TODOSSECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0614/2025

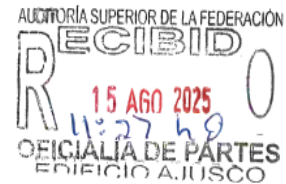
Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 538, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de agosto de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En seguimiento a nuestro similar SC/DGAG/0602/2025 de fecha 8 de agosto de 2025 y en atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 14 de julio de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 538, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SEDUMOP/OPS/525/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas (SEDUMOP), mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 14, procedimiento núm. 5.3. (Se adjuntan 8 hojas originales y 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ate

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Comandante de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaria de la Contraloría



2 USBs, 15 hojas A4 DHL 2990038936



DE TODOS



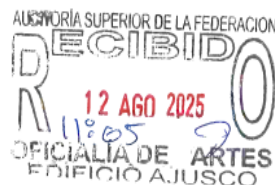
SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0602/2025

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 538, Cuenta Pública 2024.
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de agosto de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a nuestro similar SC/DGAG/0597/2025 de fecha 5 de agosto de 2025 y en atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 14 de julio de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 538, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. INFOCAM.DG/0923/2025 de fecha 8 de agosto de 2025, enviado por el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 9, procedimiento núm. 4.3. (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. SEDUMOP/OPS/522/2025 de fecha 8 de agosto de 2025, enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas (SEDUMOP), consistente en once hojas, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 14, procedimiento núm. 5.3. (Se adjunta 1 USB certificado).

5516 Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Ate t

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.p. C.P. Rosana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaria de la Contraloría.



CD, 11 Hojas, 11 HJR DNL 2953 894060



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0597/2025

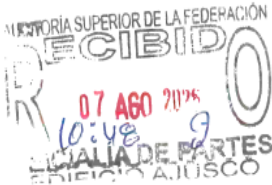
Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría núm. 538, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 5 de agosto de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

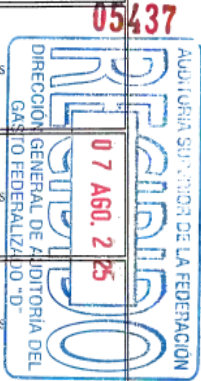
Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 14 de julio de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 538, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SA/0224/2025 de fecha 21 de julio de 2025, enviado por la Secretaría de Salud, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 14, procedimiento núm. 5.3. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Inicios de Investigación Administrativa correspondientes a los resultados siguientes:

Resultado	Número de Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa	Hojas Originales
Resultado núm. 8 Procedimiento núm. 4.2	INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-8/29/2025	5 hojas
Resultado núm. 10 Procedimiento núm. 5.1	INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-10/30/2025	5 hojas
Resultado núm. 11 Procedimiento núm. 5.2	INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-11/31/2025	5 hojas
Resultado núm. 12 Procedimiento núm. 5.2	INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-12/32/2025	5 hojas



 Resultado núm. 13	GOBIERNO DE TODOS INV/DGIA/ASF/538-FAFEF-13/33/2025	 SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE 5 hojas
--	---	--

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ate n

C.P. Sergio Carlos d Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaría de la Contraloría

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
5. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; además, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas, o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas (SEDUMOP), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTECAM), el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral (INFOCAM), la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable (PROCDSCAM) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD), todas del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, 23 y 50; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 58; Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 9 y 31; Contrato número SEDUMOP-DGAGOP-LPO-005-2024, cláusula tercera; Contrato número SEDUMOP-DGAGOP-ICM3O-037-2024, cláusulas segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.